

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	PREBEL S.A.
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00131 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

1. Mediante constancia suscrita por la Profesional Universitaria del Despacho, informa que por auto del 27 de julio de 2020 se admitió la demanda de la referencia el cual fue notificado el 28 del mismo mes y año y que a la fecha han transcurrido los términos procesales para el trámite del envío de la demanda y sus traslados a la Agencia Jurídica del Estado y al Ministerio Público con el fin surtirse la notificación del proceso a la accionada.

2.- Precisa igualmente que ya ha transcurrido el término del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, para decretar el desistimiento tácito.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de **quince (15) días** contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda, esto es, remita vía correo electrónico la demanda y sus anexos al Ministerio Público (procurador delegado ante el Juzgado): al buzón

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento Derecho

Radicado: 05001 33 33 024 **2020 00131 00**

Demandante: Prebel S.A.

Demandado: Dian

srivadeneira@procuraduria.gov.co y a la Agencia Jurídica del Estado procesosnacionales@defensajuridica.gov.co.

SEGUNDO: De no cumplirse la carga procesal impuesta, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 21 de octubre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7c8283b93f4602d053c95c232bc4c9d7345438ca36fa37ffbfdd6ec921be506

Documento generado en 20/10/2020 06:55:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co **CELULAR:** 3137415547